Educación

CONVENIO ESPECIAL BID NÚMERO CO1.PCCNTR.9514946 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

RICARDO MORENO PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.239.226, en su calidad de VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, según Decreto 1065 del 23 de agosto de 2024 y al acta de posesión del 2 de septiembre de 2024, facultado para contratar según las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la resolución de delegación No. 015536 del 21 de julio de 2025, quien actúa en nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT 899999001-7, entidad del orden nacional de la rama ejecutiva , quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte, y por la otra, **JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.730.355 de Medellín, actuando en calidad de Rector de LA **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** nombrado mediante Acuerdo No. 005 del 16 de febrero de 2024, expedido por el Consejo Directivo y debidamente facultado para la suscripción del presente Convenio de conformidad con el Acuerdo 02 del 9 de febrero de 2007 – Estatuto General, Artículo 21 literal d- del Consejo Directivo de la Institución -Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales-, para la suscripción del presente acuerdo y quien para los efectos del presente convenio, obra en nombre de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, establecimiento público de carácter académico del orden Distrital, con NIT 890980134 – 1 y que en adelante se denominará **la IES**, conjuntamente las **PARTES**, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El MINISTERIO de Educación Nacional (MEN), en la implementación del "**Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior"** que se financia con recursos del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invitó a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a presentar propuestas en el marco de las convocatorias realizadas a través de los fondos competitivos.

El MINISTERIO con el fin de dar continuidad al proceso de apoyo a las iniciativas de las Instituciones de Educación Superior públicas para el logro de la permanencia y las trayectorias académicas de los estudiantes, el 09 de diciembre de 2025 el Ministerio de Educación Nacional dio apertura a la "II Convocatoria Estrategias para Promover la Permanencia en Educación Superior en el Marco del CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo no. 5850/OC-CO" con el fin de seleccionar y financiar proyectos de ampliación o fortalecimiento de los programas de permanencia de IES públicas.

Como resultado del proceso de selección y evaluación de la convocatoria, el Comité Evaluador de Expertos designado, presentó el resultado de los puntajes obtenidos por parte de las IES que cumplieron con los criterios de elegibilidad exigidos en la Convocatoria, razón por la cual resolvió adjudicar el presente CONVENIO a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

Para efectos de esta contratación, el instrumento se denominará Convenio Especial Adecuado al Propósito – BID – en adelante CONVENIO, en cumplimiento de lo dispuesto por la política GN-2349-15 (mayo de 2019) y lo establecido en el numeral 2.05 del Anexo Único del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO, según el cual en el marco del componente 2, el MINISTERIO suscribirá convenios con IES para la implementación

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

de los Programas de Permanencia (PP) que resulten seleccionados a través de los Fondos Competitivos conforme se indica a continuación:

"Este componente atiende el segundo objetivo específico del Programa apoyando a las IES a fortalecer sus PP. Financiará: (…) (iii) convenios con las IES públicas para implementar acciones dentro de los PP a través de fondos competitivos".

Este convenio con enfoque adecuado al propósito se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019), numeral 1.3 como método de contratación. De igual manera, en su ejecución, se regirá por las condiciones establecidas en el presente convenio y tomando en consideración los numerales 3.17 y 3.18 que hacen referencia al método de contratación basado en desempeño, establecido en las mencionadas políticas.

La contratación basada en el desempeño, también llamada contratación basada en resultados se refiere a procesos de adquisición competitivos que resultan en una relación contractual en la que los pagos se hacen en función de resultados medibles, en vez de la manera tradicional en que se miden los insumos. Las especificaciones técnicas definen los resultados esperados y cuáles serán los elementos de medición y los parámetros que se deben utilizar para medirlos. Los resultados que se esperan obtener deben satisfacer una necesidad funcional en términos de calidad, cantidad y confiabilidad. El pago se hace de acuerdo con la cantidad de resultados obtenidos, sujetos a la entrega con el nivel de calidad requerido.

En el marco de este convenio, "*el Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento*".

Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Diseñar e implementar planes y programas que fortalezcan las estrategias de permanencia en las Instituciones de Educación Superior en el marco del CONPES 4122 y el contrato de préstamo No.5850/OC, Componente 2. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El presente convenio busca implementar el proyecto denominado: Experiencias educativas integrales para la permanencia y el éxito académico de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, que pertenece a la categoría: Nivelación académica, adaptación a la educación superior y fortalecimiento disciplinar. El proyecto tiene por objetivo general: Implementar estrategias integrales de acompañamiento académico, fortalecimiento cognitivo y gestión de alertas tempranas asociadas a la trayectoria formativa, a través de experiencias educativas integrales, y por objetivos específicos: 1. Implementar tecnologías especializadas en el Laboratorio de Estimulación Cognitiva para fortalecer los procesos de evaluación y entrenamiento de las funciones cognitivas en población estudiantil con discapacidad y dificultades académicas o de aprendizaje;

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

2. Implementar un Software para la gestión integrada del Sistema de Alertas Tempranas que permita la identificación y el seguimiento oportuno de factores críticos asociados a la permanencia estudiantil; 3. Fortalecer los procesos de aprendizaje y adaptación académica en la modalidad virtual mediante la actualización de contenidos multimediales accesibles y 4. Fortalecer la permanencia de estudiantes en condición de vulnerabilidad mediante la asignación de apoyos integrales, que favorezcan la continuidad de sus trayectorias formativas.

De acuerdo con lo anterior, este convenio busca avanzar en el fortalecimiento de las acciones en favor de la permanencia y la graduación estudiantil a través de la implementación de estrategias que: potencien el Laboratorio de Estimulación Cognitiva con la adquisición y uso de herramientas tecnológicas especializadas que integran ejercicios inmersivos, personalizados y contextualizados, basados en simulaciones de tareas cotidianas del entorno académico, promuevan la implementación de software para la gestión integrada del Sistema de Alertas Tempranas que permita el desarrollo de un seguimiento a factores críticos de carácter académico, psicosocial, socioeconómico, institucional y administrativo, la adaptación académica, accesibilidad y experiencia en el aprendizaje en la modalidad virtual a partir de una actualización y reingeniería del contenido multimedial en los cursos de corte tecnológico, haciendo uso de herramientas profesionales como Articulate 360 para la creación de paquetes SCORM, lo que garantiza una navegación intuitiva y adaptada al ritmo del usuario y un diseño Responsive (HTML5) que asegura la visualización en dispositivos móviles y el despliegue de contenido accesible, y, la asignación de apoyos a estudiantes en condición de vulnerabilidad. Las estrategias enunciadas anteriormente se orientan de manera articulada a fortalecer las capacidades cognitivas, académicas y socioemocionales de los estudiantes, mejorar los procesos de seguimiento y toma de decisiones institucionales basadas en datos, y generar condiciones de equidad que favorezcan la permanencia, el éxito académico y la culminación oportuna de las trayectorias formativas.

El plan de permanencia se alinea con los principios de inclusión, equidad, calidad y sostenibilidad, contribuyendo al fortalecimiento institucional mediante el diseño de acciones que beneficien especialmente a poblaciones vulnerables como estudiantes con discapacidad, víctimas del conflicto, jóvenes rurales, jóvenes PTIES, comunidades étnicas, madres y padres cabeza de hogar, y personas en procesos de reintegración social. Además, propone una mejora estructural en las condiciones para el aprendizaje, la permanencia y la graduación, desde una perspectiva ética, pedagógica y política que reafirma el compromiso de la IES con el derecho a permanecer, avanzar y culminar exitosamente la educación superior. Este plan deberá ser adoptado bajo un enfoque de sostenibilidad de las estrategias planteadas y asegurar que su implementación y monitoreo continúe en el tiempo, esto debe verse reflejado en los medios de verificación y evaluación.

Así mismo, en coherencia con los lineamientos del MINISTERIO y con el compromiso institucional de garantizar trayectorias educativas completas, este proyecto representa una apuesta decidida por atender desafíos relacionados con el bajo rendimiento académico, la insuficiente adaptación a la educación superior, las dificultades cognitivas no atendidas oportunamente y dificultades socioeconómicas, que constituyen los principales factores asociados al riesgo de deserción, especialmente durante los primeros semestres de formación.

En este sentido, se propone una intervención integral que articula estrategias de fortalecimiento cognitivo, acompañamiento académico y psicosocial, accesibilidad en entornos virtuales y apoyos diferenciales, orientadas a identificar tempranamente los

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

factores de riesgo, intervenir de manera oportuna y mejorar las condiciones de permanencia, desempeño y graduación estudiantil, con énfasis en poblaciones en condición de vulnerabilidad académica.

La IES deberá desarrollar acciones de la mano con el MINISTERIO con el fin de alcanzar los resultados esperados del proyecto descritos en la propuesta presentada, evaluada por el Comité de Expertos, las cuales fueron precisadas luego de tener en cuenta las recomendaciones de dicho Comité, con base en lo cual el MEN concretó y aprobó los indicadores de resultados a través de mesas técnicas con las IES durante la fase precontractual, en los siguientes términos:

No.	Indicador de Resultado (Producto)	Objetivo específico alineado	Meta de resultado	Línea base de Resultado	Metodología de cálculo	Medio de verificación
1	Porcentaje de estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje que participan en el Laboratorio de Estimulación Cognitiva.	Implementar tecnologías especializadas en el Laboratorio de Estimulación Cognitiva para fortalecer los procesos de evaluación y entrenamiento de las funciones cognitivas en población estudiantil con discapacidad y dificultades académicas o de aprendizaje.	Cincuenta (50) estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje que participan en al menos 3 sesiones del Laboratorio de Estimulación Cognitiva, bajo los protocolos de uso de las herramientas tecnológicas especializadas para fortalecer los procesos de evaluación y entrenamiento de las funciones cognitivas, en el periodo de implementación.	Treinta y dos (32) estudiantes participan de la oferta del Laboratorio de Estimulación Cognitiva, en el marco del Proyecto de la Ruta Integral para la Permanencia Estudiantil (RIPE) en 2025.	Conteo: Número de estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje que participan en el Laboratorio de Estimulación Cognitiva en cumplimiento de los criterios mínimos establecidos.	Un (1) reporte de avance de contratación de la solución tecnológica del Laboratorio de Estimulación Cognitiva, que contenga: (i) descripción de la solución tecnológica a contratar (elementos constitutivos, alcance, criterios de implementación), (ii) definición de cronograma de contratación y fecha de inicio de ejecución que precise, procesos y procedimientos de contratación en coherencia con el periodo de implementación del proyecto, (iii) soportes de viabilidad técnica, financiera y jurídica, y (iv) diseño de instrumentos de medición de percepción e impacto del Laboratorio. Un (1) informe parcial de implementación del Laboratorio de Estimulación Cognitiva, que contenga: (i) reporte de planificación de las sesiones (objetivos, recursos, actividades, herramientas), (ii) base de datos de los estudiantes con discapacidad y dificultades de aprendizaje, (iii) criterios de focalización para la atención según caracterización de riesgo, y (iv) protocolos de uso de las herramientas tecnológicas especializadas. Un (1) informe final de implementación del Laboratorio de Estimulación Cognitiva, que contenga: (i) reporte de participación de los estudiantes (base de datos desagregada por variables poblacionales, frecuencia, tipo de riesgo y logros alcanzados), (ii) análisis de instrumentos de medición de percepción e impacto del

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

No.	Indicador de Resultado (Producto)	Objetivo específico alineado	Meta de resultado	Línea base de Resultado	Metodología de cálculo	Medio de verificación
						Laboratorio, (iii) lecciones aprendidas y, (iv) balance de aciertos y retos orientados a la sostenibilidad de la estrategia.
2	Número de cursos virtuales actualizados que cumplen criterios institucionales de accesibilidad.	Fortalecer los procesos de aprendizaje y adaptación académica en la modalidad virtual mediante la actualización de contenidos multimediales accesibles.	Catorce (14) cursos virtuales actualizados con la incorporación de contenidos multimediales accesibles.	0	Conteo: Número de cursos actualizados con contenidos multimediales accesibles (según lo definido en el primer entregable).	Un (1) documento técnico de planeación del diseño instruccional, que contenga: (i) objetivo y alcance de la actualización, (ii) definición de criterios de accesibilidad, (iii) definición de los 14 contenidos multimediales a incorporar (uno por curso), (iii) ruta de elaboración de los contenidos (a. objetivos de aprendizaje y necesidades de accesibilidad, b. estructura, c. contenidos, d. Implementación, e. evaluación), (v) diseño de pruebas de accesibilidad y usabilidad, (vi) diseño de instrumento de pilotaje, y (vii) cronograma de implementación. Siete (7) cursos (1 al 7) virtuales actualizados con la incorporación de contenidos multimediales accesibles, que contengan: (i) guiones instruccionales y storyboard de los contenidos, (paquetes SCORM culminados), (ii) registro de carga e implementación en la plataforma LMS-Moodle (cumplimiento estándares como WCAG), (iii) verificación de cumplimiento de criterios de accesibilidad e integración de recursos interactivos, y (v) reportes de validación técnica de los contenidos (pruebas funcionalidad SCORM). Siete (7) cursos (8 al 14) virtuales actualizados con la incorporación de contenidos multimediales accesibles, que contengan: (i) guiones instruccionales y storyboard de los contenidos, (paquetes SCORM culminados), (ii) registro de carga e implementación en la plataforma LMS-Moodle (cumplimiento estándares como WCAG), (iii) verificación de cumplimiento de criterios de accesibilidad e integración de recursos interactivos, y (v) reportes de validación técnica de los contenidos (pruebas funcionalidad SCORM). Un (1) reporte de pilotaje de accesibilidad, que contenga: (i) definición del

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

No.	Indicador de Resultado (Producto)	Objetivo específico alineado	Meta de resultado	Línea base de Resultado	Metodología de cálculo	Medio de verificación
						curso y usuarios que participarán del pilotaje, (ii) pruebas e instrumentos de medición de accesibilidad y usabilidad con usuarios, (iii) reporte de criterios de acceso y navegación en los contenidos actualizados, (iv) análisis comparativo del curso con ítems pre/post de la actualización, (v) resultados de instrumentos de medición de percepción e impacto de la mejora de accesibilidad de los contenidos y su incidencia sobre la experiencia de aprendizaje del curso, y (vi) balance de aciertos y retos orientados a la sostenibilidad de la estrategia.
3	Minimum Viable Product (MVP) o primera versión funcional del Sistema Institucional de Alertas Tempranas, implementada.	Implementar un Software para la gestión integrada del Sistema de Alertas Tempranas que permita la identificación y el seguimiento oportuno de factores críticos asociados a la permanencia estudiantil.	Un (1) MVP del Sistema Institucional de Alertas Tempranas que permita la identificación y el seguimiento oportuno de factores críticos asociados a la deserción estudiantil, implementado y operando.	No aplica.	Dicotómico: Un (1) MVP del Sistema Institucional de Alertas Tempranas, implementado y operando.	Un (1) documento de ruta contractual de la solución tecnológica para la elaboración del MVP (Primera versión funcional) del software del Sistema Institucional de Alertas Tempranas, que contenga: (i) definición del tipo de contratación de acuerdo con las necesidades técnicas de la institución, (ii) cronograma de contratación en coherencia con el periodo de implementación del proyecto, (iii) soportes de viabilidad técnica, financiera y jurídica, (iv) levantamiento de requerimientos técnicos y funcionales, y (v) modelamiento de la base de datos. Un (1) documento descriptivo del MVP del Sistema Institucional de Alertas Tempranas, que contenga: (i) diagnóstico institucional sobre mecanismos actuales de identificación y seguimiento de riesgos de deserción estudiantil, (ii) inventario de soluciones existentes (manuales o tecnológicas), que incluya número y tipo de herramientas utilizadas, (iii) número de estudiantes identificados en riesgo y en seguimiento, (iv) mapa de proceso actual de gestión de alertas tempranas, (v) arquitectura funcional y tecnológica), (vi) modelo de datos que incluya variables de seguimiento, (vii) diseño de módulos del

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

No.	Indicador de Resultado (Producto)	Objetivo específico alineado	Meta de resultado	Línea base de Resultado	Metodología de cálculo	Medio de verificación
						sistema (a. registro y consolidación de información, b. generación de alertas, c. paneles de control, y, d. seguimiento de casos), (viii) prototipos del sistema, y (ix) definición de roles y perfiles de usuario. Un (1) informe final de desarrollo e implementación de un MVP del software del Sistema Institucional de Alertas Tempranas, que contenga: (i) evidencia de despliegue del MVP en entorno de pruebas y de producción, (ii) manual técnico, operativo y de usuario del software, (iii) reporte de parametrización del sistema, (iv) informe y análisis de pruebas funcionales (testing del sistema), (v) reporte de estudiantes identificados con alertas tempranas desagregado por criterios poblacionales y tipo de riesgos, (vi) análisis de la calidad y completitud de dicho reporte, y (vii) recomendaciones para la continuidad del desarrollo y sostenibilidad de mediano y largo plazo.
4	Número de estudiantes caracterizados en condición de vulnerabilidad que reciben apoyos socioeconómicos	Fortalecer la permanencia de estudiantes en condición de vulnerabilidad mediante la asignación de apoyos integrales, que favorezcan la continuidad de sus trayectorias formativas.	Mil doscientos (1200) estudiantes caracterizados en condición de vulnerabilidad que reciben el apoyos socioeconómicos en el periodo de implementación. I	Mil (1.000) estudiantes que son priorizados por la institución para ser beneficiados de los apoyos socioeconómicos.	Conteo: Número de estudiantes en condición de vulnerabilidad que reciben apoyos socioeconómicos.	Un (1) documento descriptivo de los apoyos socioeconómicos, que contenga: (i) definición de los criterios y condiciones de asignación de apoyos socioeconómicos institucionales, (ii) reporte de población focalizada para la asignación de apoyos de acuerdo con la información descargada del sistema de información institucional SIPEX, (iii) convocatoria a estudiantes en condición de vulnerabilidad, (iv) diseño de instrumentos de medición de percepción e impacto de los apoyos, y (v) cronograma de implementación. Un (1) reporte parcial de asignación de socioeconómicos, que contenga: (i) base de datos de estudiantes beneficiarios de los apoyos en cumplimiento de los criterios de focalización, y (ii) reporte de giros o dispersión de recursos.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

No.	Indicador de Resultado (Producto)	Objetivo específico alineado	Meta de resultado	Línea base de Resultado	Metodología de cálculo	Medio de verificación
						Un (1) reporte final de asignación de apoyos socioeconómicos, que contenga: (i) base de datos consolidada de estudiantes beneficiarios de los apoyos en cumplimiento de los criterios de focalización, (ii) reporte de giros o dispersión de recursos (soportes de entrega), (iii) resultados de la aplicación del instrumento de evaluación de la percepción e impacto de los apoyos, y (iv) balance de aciertos y retos orientados a la sostenibilidad de la estrategia.

Parágrafo: Los indicadores, metas y medios de verificación establecidos en la tabla anterior, hacen referencia a los resultados del Convenio, en este sentido, son la base de la estructuración de productos exigibles para los desembolsos previstos en la cláusula séptima de la presente minuta contractual, de acuerdo con las condiciones técnicas de medición expresadas en la metodología de cálculo.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA IES:

1. Realizar el aporte a modo de contrapartida en dinero o en especie de acuerdo con la propuesta presentada por la IES en el marco de la convocatoria “Estrategias para promover la permanencia en educación superior en el marco del CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO”.
2. Destinar los recursos del contrato de préstamo 5850/OC-CO asignados por el MINISTERIO exclusivamente al proyecto.
3. Cumplir el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
4. Ejecutar oportunamente cada una de las actividades previstas en el cronograma aprobado por la supervisión y requeridas para el cumplimiento del convenio, asícomo, aquellos productos pactados en cada uno de los desembolsos.
5. Realizar el monitoreo de las actividades de la implementación del proyecto.
6. Presentar a la supervisión del convenio el avance de los productos mediante informe para cada desembolso, acorde con el cronograma aprobado por la supervisión, el cual dé cuenta de las acciones correctivas a implementar en caso de retraso.
7. Desarrollar y actualizar planes estratégicos de gestión de la permanencia estudiantil de acuerdo con el proyecto.
8. Reportar uno a uno los estudiantes que son beneficiarios de cada producto o estrategia del plan de permanencia en la plataforma HECaa a través de la Plantilla de Permanencia que el MINISTERIO pone a disposición durante los tres (3) semestres consecutivos desde el inicio del Convenio.
9. Presentar reportes de permanencia, seguimiento académico y de riesgo de deserción durante los períodos académicos de ejecución del convenio de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.
10. Reportar los resultados alcanzados al finalizar el proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula segunda del presente convenio, atendiendo los lineamientos del sistema de gestión documental del MINISTERIO.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

11. Estructurar un Plan de Gestión en torno al objetivo de las estrategias planteadas y asegurar que su implementación y monitoreo continúe en el tiempo, garantizando la sostenibilidad de la iniciativa, que permita valorar su impacto.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA IES:

1. Participar en las reuniones que sean convocadas por el MINISTERIO, relacionadas con la ejecución del convenio.
2. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente convenio.
3. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del convenio y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del convenio, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio.
4. Suministrar la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio y de asuntos relacionados con el mismo.
5. Responder las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
6. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
7. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
8. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual.
9. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
10. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
11. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
12. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
13. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
14. Se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

15. Los informes de los productos deberán ser entregados conforme a los lineamientos y formatos establecidos por el MEN.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente convenio especial BID.
2. Apoyar técnicamente a la IES en caso de ser necesario para el cumplimiento del proyecto.
3. Certificar y efectuar los desembolsos causados por la IES.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de la IES, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar a la IES a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto del convenio.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: La fecha de inicio del convenio se contará a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo del convenio es hasta el 15 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio es por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 755.636.966)** así:

Entidad	Tipo de Aporte	Valor	% valor
IES	Aporte en especie o dinero	$ 276.648.759	36%
MINISTERIO	Dinero en efectivo	$ 498.988.207	64%
Total		$ **755.636.966**	**100%**

La desagregación de los aportes en especie o dinero por parte de la IES se describe a continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Ítem	Valor en especie
1	Unidad	Neurofeedback	0
1	Unidad	Gafas de entrenamiento de realidad virtual	0
1	Aplicativo	Videojuego de Juegos Serios	50.000.000
1	Aplicativo	Actualización de soporte de motor viedojuegos de juegos serios	0
2	Honorarios mensuales profesional de apoyo	Equipo humano	15.680.031
2	Honorarios mensuales profesional de apoyo	Equipo humano	28.988.952
1	Honorarios mensuales profesional de apoyo	Equipo humano	41.813.416
1	Costo mensual de la implementación del software que incluye el	Software para la gestión del sistema de alertas tempranas	0

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Cantidad	Unidad de medida	Ítem	Valor en especie
	desarrollo de plataforma y honorarios del desarrollador de software		
2000	Bono	Bono para alimentación	0
500	Apoyo	Apoyo para conectividad	0
1	Paquete de licencias	Licencias para actualización de 14 cursos virtuales	0
3	Honorarios mensuales profesional de apoyo	Equipo humano	31.855.992
1	Honorarios mensuales profesional de apoyo	Equipo humano	31.855.992
1	Honorarios mensuales profesional de apoyo	Equipo humano	44.598.384
1	Honorarios mensuales profesional de apoyo	Equipo humano	31.855.992
1	Costo de traslado, viáticos e inscripción para ponencia en congreso internacional CLABES 2026	Ponencia en congreso en evento académico	0
1	Póliza	Póliza de cumplimiento del convenio	0
TOTAL			**$ 276.648.759**

El convenio se pagará con recursos del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO.

El valor del convenio incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal contratado directamente por LA IES, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en los que incurra LA IES en la prestación de los servicios descritos.

El valor del contrato no incluye el Impuesto a las Ventas (IVA), teniendo en cuenta la naturaleza del servicio prestado por la Universidad, ya que esta no es responsable de IVA, independiente de que sus ventas o servicios sean excluidas o gravadas, por disposición del artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

Así mismo, el numeral 5 del Art. 476 Servicios excluidos del Impuesto sobre las ventas del Estatuto Tributario cita: Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos (...)

CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del convenio se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 4926 del 14 de enero de 2026, el cual presenta la siguiente distribución:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor por fuente	Valor en letras	Valor en números
4926-2026	14/01/2026	22-01-01-BID Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior.	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0202 Apoyo a la permanencia de estudiantes de educación superior	14 (Recurso de Crédito)	$22.684.266.662,00	Veintidós mil seiscientos ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil	$22.684.266.662,00

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor por fuente	Valor en letras	Valor en números
						seiscientos sesenta y dos pesos mda/cte	

Nota: En caso de realizar aporte en dinero se debe relacionar la información en esta cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El pago se hace de acuerdo con la cantidad de resultados obtenidos, sujetos a la entrega con el nivel de calidad requerido. En ese sentido el Ministerio de Educación Nacional realizará el desembolso de los recursos a la IES, una vez se cumpla con la entrega de los productos conforme se especifica a continuación.

El valor aportado por el MINISTERIO corresponde a CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($498.988.207), que se desembolsarán de la siguiente manera:

- ✓ Un primer (1) desembolso, equivalente al **30%** del total, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($149.696.463) previo recibo a satisfacción de los siguientes productos o resultados:

  1. Cronograma ajustado con fechas puntuales de realización. Debe presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
  2. Informe de avance de la contratación de los perfiles requeridos para el desarrollo del proyecto, adjuntando soportes.

- ✓ Un segundo (2) desembolso, equivalente al **30%** del total, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($149.696.462) previo recibo a satisfacción de los siguientes productos o resultados:

  1. Informe descriptivo del desarrollo de cada producto (indicador de resultado) y las actividades asociadas al mismo, indicando la culminación de su fase de diseño o planeación.
  2. Un (1) reporte de avance de contratación de la solución tecnológica del Laboratorio de Estimulación Cognitiva, que contenga: (i) descripción de la solución tecnológica a contratar (elementos constitutivos, alcance, criterios de implementación), (ii) definición de cronograma de contratación y fecha de inicio de ejecución que precise, procesos y procedimientos de contratación en coherencia con el periodo de implementación del proyecto, (iii) soportes de viabilidad técnica, financiera y jurídica, y (iv) diseño de instrumentos de medición de percepción e impacto del Laboratorio.
  3. Un (1) documento técnico de planeación del diseño instruccional, que contenga: (i) objetivo y alcance de la actualización, (ii) definición de criterios de accesibilidad, (iii) definición de los 14 contenidos multimediales a incorporar (uno por curso), (iii) ruta de elaboración de los contenidos (a. objetivos de aprendizaje y necesidades de accesibilidad, b. estructura, c. contenidos, d. Implementación, e. evaluación), (v) diseño de pruebas de accesibilidad y usabilidad, (vi) diseño de instrumento de pilotaje, y (vii) cronograma de implementación.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

4. Un (1) documento de ruta contractual de la solución tecnológica para la elaboración del MVP (Primera versión funcional) del software del Sistema Institucional de Alertas Tempranas, que contenga: (i) definición del tipo de contratación de acuerdo con las necesidades técnicas de la institución, (ii) cronograma de contratación en coherencia con el periodo de implementación del proyecto, (iii) soportes de viabilidad técnica, financiera y jurídica, (iv) levantamiento de requerimientos técnicos y funcionales, y (v) modelamiento de la base de datos.
5. Un (1) documento descriptivo de los apoyos socioeconómicos, que contenga: (i) definición de los criterios y condiciones de asignación de apoyos socioeconómicos institucionales, (ii) reporte de población focalizada para la asignación de apoyos de acuerdo con la información descargada del sistema de información institucional SIPEX, (iii) convocatoria a estudiantes en condición de vulnerabilidad, (iv) diseño de instrumentos de medición de percepción e impacto de los apoyos, y (v) cronograma de implementación.

✓ Un tercer (3) desembolso, equivalente al **20%** del total, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($99.797.641), previo recibo a satisfacción de los siguientes productos o resultados:

1. Informe descriptivo del desarrollo de cada producto (indicador de resultado) y las actividades asociadas al mismo, indicando un porcentaje de implementación mínimo del 50%.
2. Un (1) informe parcial de implementación del Laboratorio de Estimulación Cognitiva, que contenga: (i) reporte de planificación de las sesiones (objetivos, recursos, actividades, herramientas), (ii) base de datos de los estudiantes con discapacidad y dificultades de aprendizaje, (iii) criterios de focalización para la atención según caracterización de riesgo, y (iv) protocolos de uso de las herramientas tecnológicas especializadas.
3. Siete (7) cursos (1 al 7) virtuales actualizados con la incorporación de contenidos multimediales accesibles, que contengan: (i) guiones instruccionales y storyboard de los contenidos, (paquetes SCORM culminados), (ii) registro de carga e implementación en la plataforma LMS-Moodle (cumplimiento estándares como WCAG), (iii) verificación de cumplimiento de criterios de accesibilidad e integración de recursos interactivos, y (v) reportes de validación técnica de los contenidos (pruebas funcionalidad SCORM).
4. Un (1) documento descriptivo del MVP del Sistema Institucional de Alertas Tempranas, que contenga: (i) diagnóstico institucional sobre mecanismos actuales de identificación y seguimiento de riesgos de deserción estudiantil, (ii) inventario de soluciones existentes (manuales o tecnológicas), que incluya número y tipo de herramientas utilizadas, (iii) número de estudiantes identificados en riesgo y en seguimiento, (iv) mapa de proceso actual de gestión de alertas tempranas, (v) arquitectura funcional y tecnológica), (vi) modelo de datos que incluya variables de seguimiento, (vii) diseño de módulos del sistema (a. registro y consolidación de información, b. generación de alertas, c. paneles de control, y, d. seguimiento de casos), (viii) prototipos del sistema, y (ix) definición de roles y perfiles de usuario.
5. Un (1) reporte parcial de asignación de socioeconómicos, que contenga: (i) base de datos de estudiantes beneficiarios de los apoyos en cumplimiento de los criterios de focalización, y (ii) reporte de giros o dispersión de recursos.
6. Avance en la elaboración de ponencia o publicación de la experiencia, en la que se evidencien los retos, logros y aprendizajes de la implementación del proyecto,

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

orientada a la consolidación de un modelo institucional de gestión de la permanencia con enfoque ecosistémico.

- ✓ Un cuarto (4) desembolso, equivalente al **20%** por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($99.797.641), previo recibo a satisfacción de los siguientes productos o resultados:

1. Informe descriptivo del desarrollo de cada producto (indicador de resultado) y las actividades asociadas al mismo, indicando un porcentaje de implementación total del 100%.
2. Un (1) informe final de implementación del Laboratorio de Estimulación Cognitiva, que contenga: (i) reporte de participación de los estudiantes (base de datos desagregada por variables poblacionales, frecuencia, tipo de riesgo y logros alcanzados), (ii) análisis de instrumentos de medición de percepción e impacto del Laboratorio, (iii) lecciones aprendidas y, (iv) balance de aciertos y retos orientados a la sostenibilidad de la estrategia.
3. Siete (7) cursos (8 al 14) virtuales actualizados con la incorporación de contenidos multimediales accesibles, que contengan: (i) guiones instruccionales y storyboard de los contenidos, (paquetes SCORM culminados), (ii) registro de carga e implementación en la plataforma LMS-Moodle (cumplimiento estándares como WCAG), (iii) verificación de cumplimiento de criterios de accesibilidad e integración de recursos interactivos, y (v) reportes de validación técnica de los contenidos (pruebas funcionalidad SCORM).
4. Un (1) reporte de pilotaje de accesibilidad, que contenga: (i) definición del curso y usuarios que participarán del pilotaje, (ii) pruebas e instrumentos de medición de accesibilidad y usabilidad con usuarios, (iii) reporte de criterios de acceso y navegación en los contenidos actualizados, (iv) análisis comparativo del curso con ítems pre/post de la actualización, (v) resultados de instrumentos de medición de percepción e impacto de la mejora de accesibilidad de los contenidos y su incidencia sobre la experiencia de aprendizaje del curso, y (vi) balance de aciertos y retos orientados a la sostenibilidad de la estrategia.
5. Un (1) informe final de desarrollo e implementación de un MVP del software del Sistema Institucional de Alertas Tempranas, que contenga: (i) evidencia de despliegue del MVP en entorno de pruebas y de producción, (ii) manual técnico, operativo y de usuario del software, (iii) reporte de parametrización del sistema, (iv) informe y análisis de pruebas funcionales (testing del sistema), (v) reporte de estudiantes identificados con alertas tempranas desagregado por criterios poblacionales y tipo de riesgos, (vi) análisis de la calidad y completitud de dicho reporte, y (vii) recomendaciones para la continuidad del desarrollo y sostenibilidad de mediano y largo plazo.
6. Un (1) reporte final de asignación de apoyos socioeconómicos, que contenga: (i) base de datos consolidada de estudiantes beneficiarios de los apoyos en cumplimiento de los criterios de focalización, (ii) reporte de giros o dispersión de recursos (soportes de entrega), (iii) resultados de la aplicación del instrumento de evaluación de la percepción e impacto de los apoyos, y (iv) balance de aciertos y retos orientados a la sostenibilidad de la estrategia.
7. Reporte de cada uno de los estudiantes, docentes y administrativos (en los casos que aplique) que hayan sido beneficiarios del proyecto, indicando la estrategia o actividad en la que participaron a través de la Plantilla de Permanencia.
8. Video con una duración de entre 5 y 8 minutos, donde se describa la implementación de la propuesta, resaltando la problemática identificada, las estrategias desarrolladas, así como logros, aprendizajes y opiniones de la

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

comunidad educativa. Este video debe contar con el criterio de calidad para ser divulgado por el MINISTERIO.

9. Presentación de la ponencia o publicación de artículo de la experiencia, en la que se evidencien los retos, logros y aprendizajes de la implementación del proyecto, orientada a la consolidación de un modelo institucional de gestión de la permanencia con enfoque ecosistémico.
10. Reporte de permanencia, seguimiento académico y de riesgo de deserción asociado al primer y segundo semestre del año 2026.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, la IES deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del convenio el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

La IES se obliga a acreditar ante el MINISTERIO el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SISS en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del sistema.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja (PAC) del MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta la IES.

Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de la IES.

Parágrafo 1: El MINISTERIO revisará cada producto en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su recepción y evaluará su contenido con base en las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El producto incluye todos los entregables o medios de verificación requeridos y los presenta de manera clara atendiendo a todos los criterios técnicos correspondientes. Si existen observaciones, estas no afectan la calidad ni la comprensión del mismo. El proyecto avanza conforme a lo planeado.
Satisfactorio con observaciones	El producto cumple parcialmente con los entregables o medios de verificación requeridos y/o presenta falta de claridad o desarrollo en algunos aspectos. Sin embargo, no compromete el cumplimiento del proyecto.
Insatisfactorio	El producto no relaciona la totalidad de los entregables o medios de verificación, no es claro o presenta incumplimientos que generan alertas sobre el desarrollo del proyecto.

El MINISTERIO aprobará los productos o medios de verificación que sean valorados como “Satisfactorios” y procederá a su pago. Para aquellos evaluados como “Satisfactorios con observaciones” o “Insatisfactorios”, el MINISTERIO le solicitará a la IES subsanar lo observado y ésta contará con cinco (5) días hábiles para entregar la versión ajustada del producto.

Nota 01: El valor del convenio corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada o suspensión del convenio, sólo habrá lugar al pago de los productos recibidos a satisfacción.

Nota 02: Las solicitudes de desembolso previstas en el presente apartado deberán ser presentadas por la IES dentro de los plazos establecidos con los respectivos soportes.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Nota 03: Los pagos correspondientes serán consignados por el MINISTERIO a la IES en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca la IES y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Será en el territorio nacional, o en los lugares que deban desplazarse para el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: En atención a las obligaciones y cuantía del convenio, la IES deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera a favor de MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, o norma que la modifique, así:

Amparo	Monto	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y doce (12) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la finalización del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de la IES con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Convenio, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MINISTERIO.

La IES debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, la IES deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del convenio, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de la IES el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En el evento de que los perjuicios que le causen al MEN por el incumplimiento del Convenio por parte de las IES supere el monto asegurado, el MEN se reserva el derecho de reclamar el valor no indemnizado por la afectación de la garantía por vía judicial o administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La IES obrará con plena autonomía administrativa y en ningún caso el presente convenio generará relación laboral ni prestaciones sociales entre EL MINISTERIO, la IES y sus empleados, vinculados o subcontratistas.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

El personal que requiera la IES para el cumplimiento del convenio será de su exclusiva responsabilidad y EL MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: La IES mantendrá indemne a el MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el MINISTERIO por asuntos que, según el convenio sean de responsabilidad de la IES, el MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a el MINISTERIO y adelante los trámites a que haya lugar. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, la IES no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la IES y ésta última pagará todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN: Las PARTES podrán suspender el presente convenio mediante la suscripción de un acta, previa no objeción del BID en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; y 2. Por acuerdo entre las PARTES justificado en que no se afecta la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las PARTES. 2. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a las partes que impida la ejecución del convenio. 3. En el evento en que los productos o resultados hayan sido declarados como insatisfactorios en dos ocasiones consecutivas durante el procedimiento para la aprobación del pago, con base en lo establecido en la cláusula séptima del convenio. 4. Por declaratoria de nulidad del convenio por parte de la autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN/ CIERRE DEL CONVENIO: Una vez vencido el plazo de ejecución del convenio y en caso de existir saldos por liberar se procederá a su liquidación. Para efectos del cierre se entenderá realizado con la entrega del último producto y pago realizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las PARTES acuerdan que, en caso de surgir diferencias con ocasión, desarrollo o interpretación del presente convenio, estas procurarán resolverse de manera directa mediante negociación, conciliación extrajudicial, amigable composición, mediación u otro mecanismo alternativo de solución de conflictos conforme a la legislación colombiana.

En caso de no lograrse una solución a través de los medios alternativos previamente enunciados, las partes podrán acordar someter sus diferencias a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, conforme a las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Bogotá; o de lo contrario las controversias se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa o jurisdicción ordinaria, según corresponda de conformidad con la ley colombiana vigente.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida, en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este convenio, por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las PARTES se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las PARTES tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

Parágrafo 1: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad, o bien durante dos (2) años, luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes; cualquiera de los dos que ocurra de último. En todo caso estará sujeta a las previsiones normativas contenidas en la Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. — CONFLICTO DE INTERÉS: Para efectos de la decisión de aceptación de la contratación, la IES debe otorgar máxima importancia a los intereses del MINISTERIO, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. La IES no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos en las causales establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, versión de mayo de 2019, so pena de que se le cancele el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. — ELEGIBILIDAD

La IES y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que se tiene la nacionalidad de un país elegible si se cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) Es ciudadano de un país miembro; o
(ii) Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) Está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

(ii) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el convenio y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro.

Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o empresa que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Copia de los documentos que acreditan las calidades del designado como ordenador del gasto del MINISTERIO y del Representante Legal de la IES 2. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 3. Documento de términos de referencia de la convocatoria en el cual se describen las condiciones para la ejecución del convenio y sus anexos. 4. Anexo obligatorio al Convenio - Declaración de Integridad para proyectos financiados por el BID. 5. Propuesta presentada por la IES, evaluada por el Comité de Expertos y aprobada por el MINISTERIO luego de acoger las recomendaciones de dicho Comité y 6. Las garantías debidamente aprobadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – IDIOMA Y LEY APLICABLE: El convenio será suscrito por el MINISTERIO, se regirá por las condiciones en él establecidas y tomando en consideración los numerales 1.3, 3.17 y 3.18 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019).

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Este convenio deberá hacerse en español y su significado e interpretación y la relación que crea entre las PARTES se regirán por las cláusulas del presente convenio y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – IMAGÉN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando la IES deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), piezas o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las directrices que emita el MINISTERIO, efecto para el cual coordinará con la supervisión del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CESIÓN: La IES no podrá ceder ni transferir este convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PRÁCTICAS PROHIBIDAS. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato / convenio. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – AUDITORÍAS: Todos los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO están sometidos a un proceso de control interno y auditoría externa. En este sentido, la IES proveerá toda la información necesaria para este propósito (cuentas bancarias, registros contables, archivos relacionados con la presentación y la ejecución del convenio, entre otros documentos). Para estos efectos, el MINISTERIO y las IES deberán conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado con recursos del BID.

Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción o prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. La IES debe tener en cuenta la Cláusula “Fraude y Corrupción” y la Cláusula “Prácticas Prohibidas” del BID del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO, el cual

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las PARTES. Para su legal ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte del MINISTERIO y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – GASTOS: Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento del presente convenio serán sufragados por la IES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente convenio especial BID estará a cargo del (la) Subdirector (a) de Apoyo a la gestión de las IES, o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor deberá autorizar los pagos que deban hacerse a la IES. Para el efecto, además del cumplimiento de las obligaciones y/o la entrega de productos, verificará como requisito para cada pago, que la IES esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Las responsabilidades del supervisor serán las establecidas en el Manual de Supervisión, Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: Todas las obras, diseños, videos, informes y otros documentos presentados por la IES en virtud de este Convenio pasarán a ser de propiedad de las partes (MINISTERIO y la IES) en proporción conforme los aportes realizados. Las partes de común acuerdo una vez vencido el plazo del convenio determinarán las acciones necesarias para efectos de proteger los derechos de autor.

En relación con la propiedad intelectual, las PARTES reconocen y aceptan que las obras protegidas por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las PARTES en cumplimiento del objeto del presente Convenio, o los que sean utilizados por las PARTES para la ejecución del Convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Todos los derechos de propiedad intelectual derivados del presente Convenio serán de propiedad de las partes conforme los aportes realizados. En todo caso, los derechos patrimoniales serán definidos de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes.

La IES garantizará que las actividades adelantadas en ejecución de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente convenio, las PARTES conservarán y reconocerán en todos los casos la autoría de los productos generados en el marco de su alcance.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las PARTES deban efectuar en desarrollo del presente convenio constarán por escrito y sólo se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA **JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ** Cargo: Rector Dirección: Carrera 78 No. 65 – 46, Robledo Correo electrónico: rectoria@colmayor.edu.co	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN** **RICARDO MORENO PATIÑO** Cargo: Viceministro de Educación Superior Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN Bogotá D.C. Correo electrónico: rmorenop@mineducacion.gov.co

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

El presente convenio se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema SECOP II.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Anexo Obligatorio para contrato/convenios BID

Declaración de Integridad del contratista de obra, bienes y servicios bajo la modalidad de contrato de Comparación de Precios, en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo

Las partes manifiestan expresamente que la selección, adjudicación, negociación (en caso de existir) y celebración del presente contrato se han llevado a cabo con apego a los procedimientos internos del Contratante y, de las Políticas de Adquisiciones del Banco y procedimientos aplicables. El Contratista explícitamente manifiesta que conoce los Procedimientos de Sanciones del Banco y las disposiciones acerca de prácticas prohibidas (i.e. fraude, colusión, corrupción, coerción y obstrucción), comprometiéndose a no incurrir en ellas durante el proceso de selección y adjudicación del contrato. Las partes aceptan, sin restricción alguna, que la violación a esas políticas constituye un incumplimiento de acuerdo con los procedimientos internos del Contratante y de las políticas del Banco y que podría dar lugar a una investigación por parte del Banco. Si se verifica la ocurrencia de una práctica prohibida se impondrán las sanciones correspondientes de conformidad con los Procedimientos de Sanciones y las políticas del Banco, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otra índole a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

El Contratista debe:

i. Denunciar al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento durante el proceso de selección y negociación o ejecución del CONTRATO/CONVENIO (referencia).
ii. Conservar todos los documentos y registros relacionados con el CONTRATO/CONVENIO (referencia) por un período de 7 años luego de terminado el trabajo contemplado en el CONTRATO/CONVENIO (referencia);
iii. Entregar o dar acceso a cualquier documento, registro u otra información necesaria para la investigación de prácticas prohibidas y hacer que sus empleados, agentes, consultores, y otras personas que tengan conocimiento de las actividades financiadas bajo este CONTRATO/CONVENIO (referencia) estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes del personal del Banco o de cualquier consultor o auditor apropiadamente designado para estos efectos.

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.or/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta ocurrencia de prácticas prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122